

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

- 1317** *Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto, que pueden pescar, durante 2011, en la zona VIIIa,b,d del Consejo Internacional de Exploración del Mar.*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición final segunda de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1998, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Teniendo en cuenta la Orden APA/3838/2006, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ministerial de 25 de marzo de 1998, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados miembros de la Unión Europea y por la que se regula la transmisión de días de pesca entre los buques pertenecientes al Censo de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que pueden pescar en la zona VIIIa, b, d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM).

Esta Secretaría General del Mar, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.—Publicar como anexo I el censo de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que pueden pescar en la zona VIIIa,b,d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM), durante el año 2011, teniendo en cuenta las variaciones habidas durante el año 2010.

Este anexo incluye el nombre del buque pesquero, matrícula y folio, así como los días en zona de pesca al año que le corresponde.

Segundo.—Publicar, como anexo II, la actualización de la lista de buques para la pesca de especies profundas.

Tercero.—Esta Resolución producirá efectos a partir del 1 de enero de 2011.

Madrid, 30 de diciembre de 2010.—La Secretaria General del Mar, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Nombre buque	Matrícula-folio	Días de pesca al año
Basaldua	FE-3-1-93	400
Canto Nuevo	GI-6-2-01	288
Cristo del Socorro	GI-4-5-95	117
Entreislas	GI-8-1-94	136
Gure Uxua	SS-3-1-98	242
Madre Perfecta (*)	CO-2-1-96	288
Mar de Noya	GI-4-2178	288
Mónica Loreto Uno	GI-4-2-92	185
Nueva Caprichosa	GI-6-1-95	324
Nuevo Cristo del Buen Viaje	SS-1-2431	288
Nuevo Hermanos Guerra	FE-3-1-94	288
Nuevo Madre Rosaura	ST-6-1-96	288

Nombre buque	Matrícula-folio	Días de pesca al año
Playa de Arbeyal	GI-4-2-98	382
Punta Gabeira	FE-3-2-93	234
Santa Teresa Uno	GI-4-3-93	240
Segmon	GI-8-1-00	151
Siempre Baluarte	GI-8-2-94	189
Siempre Gozoniaga (*).	GI-4-1-91	288
Siempre Viriato	GI-6-2-03	253
Tobalina	GI-4-2176	381
Villaselan	GI-4-2194	236
Viriato	GI-4-5-92	240

(*) Buques de baja en el censo de flota pesquera operativa.

ANEXO II

Lista de buques para pesca de especies profundas

Nombre del buque	Matrícula-folio
Kalaberri	SS-1-4-04
Clementina	SS-1-2-91
Handik	SS-1-1-99
J.J. Gaztelu	SS-1-2380
Itoitz	BI-4-1-02
Gure Naiara	BI-1-3-03
Arlanpi	BI-4-1-99